

Consulta

Según el Pliego de Condiciones un sistema que combine mampostería tradicional y panel sándwich para la cubierta se considera “NO TRADICIONAL”.

También se establece que” Combinaciones de éstas con materiales tradicionales, incluyendo cubiertas, otros, debiendo contar con la aprobación de la Intendencia de Montevideo y poseer el DAT del MVOT y/ó Convenio de suministro firmado entre el titular del DAT y la empresa (permisario), vigentes.”

Para la Intendencia de Montevideo y el MVOT, un sistema de estas características no se considera NO tradicional, por lo cual no cuenta con DAT.

1. Solicitamos aclaración de cómo se considera este sistema para esta licitación.
2. De considerarlo No tradicional, ¿cómo se procede con la documentación?
3. ¿En cualquier forma todos los materiales irían con sus respectivos catálogos, es correcto?

Respuesta 1.

El sistema para esta licitación se considera como sistema constructivo no tradicional debido a que lo planteado es combinación de materiales tradicionales con no tradicionales incluyendo cubierta, debiendo la oferta contar con lo solicitado.

Acorde al Pliego de Condiciones Particulares -

1) OBJETO DEL LLAMADO El Ministerio de Defensa Nacional invita a la Licitación Pública Nº 6/2021 correspondiente a la construcción de hasta 15 viviendas a realizarse sobre el padrón Nº 89.313 parte ubicado en Camino Leandro Gómez y calle 30, s/n de la ciudad de Montevideo. En el presente Pliego se establecen las bases y condiciones particulares que regirán el Proyecto Ejecutivo y las obras asociadas, en régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 10.751, modificativas y concordantes), de acuerdo al Anteproyecto que acompaña al presente Pliego, la Memoria General y la Memoria Particular, sumado al Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto Nº 257/015, de 23 de setiembre de 2015. La obra se realizará de acuerdo a las reglas del arte y la buena construcción y en cumplimiento de la documentación y las especificaciones técnicas particulares y generales parte del Anteproyecto. Sistemas Industrializados o Prefabricados:

Se podrán utilizar sistemas industrializados, prefabricados, sistemas constructivos no tradicionales en forma total o parcial. El sistema a proponer deberá contar con la aprobación municipal vigente de la Intendencia de Montevideo y con Documento de Aptitud Técnica (D.A.T.) vigente otorgado por el MVOT y/o Convenio firmado entre el titular del DAT y la empresa (permisario) vigente.

Acorde al Anexo 5 – Memoria Particular -

2.1. El oferente podrá presentar su propuesta en Sistema Constructivo tradicional o podrá utilizar cualquier otro sistema industrializado o prefabricado en forma total o parcial (mixto).

2.2. Se entiende sintéticamente: Como Sistema constructivo tradicional o convencional - constituido por una estructura de paredes portantes de mampostería de ladrillos, piedra, bloques, u otros mampuestos cerámicos; o estructura de vigas y pilares en hormigón armado y muros no portantes de mampostería de ladrillos, piedra, bloques, u otros mampuestos cerámicos con cubierta de hormigón armado con azotea tradicional o losas de viguetas de hormigón armado y bovedillas cerámicas o de hormigón con azotea tradicional.

Como Sistema constructivo no tradicional - Sistemas que se presentan como propuestas innovadoras o nuevas tecnologías aplicadas para la obtención de soluciones habitacionales, como sistemas de cerramientos multicapas con estructuras metálicas, sistema de láminas metálicas con núcleo de espuma de poliestireno o similares, sistemas de paneles prefabricados de hormigón armado, combinaciones de éstas con materiales tradicionales, incluyendo cubiertas, otros, debiendo contar con la aprobación de la Intendencia de Montevideo y poseer el DAT del MVOT y/o Convenio de suministro firmado entre el titular del DAT y la empresa (permisario), vigentes.

No se tendrá en cuenta ofertas con cubiertas de chapa y tirantería de ningún tipo.

2.4.7. En caso de presentar total o parcial un sistema No tradicional, deberá contar con Resolución de Aval del Sistema de la Intendencia Municipal de Montevideo vigente y con Documento de Aptitud Técnica (D.A.T.) otorgado por el MVOT, y/o Convenio de suministro firmado entre el titular del DAT y la empresa (permisario) vigentes, que avalen su aprobación, alcance y descripción del sistema presentado, vigentes, lo cual será requisito excluyente para ser considerada la oferta.

Respuesta 2.

La documentación deberá contar con la aprobación de la Intendencia de Montevideo y poseer el DAT del MVOT o presentarse Convenio de suministro firmado entre el titular del DAT y la empresa (permisario), vigentes. Y así la empresa deberá registrarse en caso de presentar un sistema constructivo no tradicional total o parcial acorde a lo establecido en Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Particular.

La cubierta tipo isopanel se aceptará en caso que así lo establezca el DAT y acorde a las exigencias establecidas por la Intendencia Municipal de Montevideo para el sistema constructivo no tradicional total o parcial que presente la empresa, cumpliendo con las exigencias para viviendas agrupadas o apareadas ante bomberos u otros organismos, así como para propiedad horizontal.

La Intendencia Municipal presenta un listado con los sistemas constructivos no tradicionales que cuentan con la aprobación municipal para su uso dentro del departamento de Montevideo en caso de isopanel con varias empresas.

Donde se especifica por ejemplo para el tipo de sistema constructivo total o parcial presentado por la empresa, para qué tipo de vivienda puede utilizarse y qué condiciones deberá cumplir para tipologías en propiedad horizontal y de tipo agrupadas, etc.

De igual forma el DAT expedido por el MVOT, para la inclusión de tecnologías no tradicionales, permite generar instrumentos de evaluación, del sistema constructivo propuesto total o parcial, pudiéndose verificar diferentes respuestas de los componentes del sistema tanto de resistencias térmicas, acústicas, estructurales, etc, como de componentes que complementen el sistema como medidas contra el fuego acorde a los requerimientos de la Dirección Nacional de Bomberos, entre otros. El MVOT cuenta con una lista de empresas con DAT aprobado.

Respuesta 3.

Se anexará información de los materiales o rubros que se marcaron con asterisco (*) en el Anexo 1 Planilla de Cotización y acorde a lo establecido en la Memoria Particular para esos rubros. Y toda información que el oferente entienda pertinente informar sobre características, calidad, tipo, etc de su oferta.

Arq. Alejandra Patrón